

de 1713



SEDEO QVARTO, VEGNTE  
DE ARAVEDIS, AÑO DE 1713  
SETECIENTOS Y QUARANTA  
Y TRES.

Se Mander Chamberlan las fianzas que dio dho. Marido  
Izque le devuam los libros de Entradas y Salidas de  
Suor que tiene en su poder entendido por esta Ciudad  
Nueva, que Respecto de que pater herederos de dho. Suor  
de Espin se hizo Entrada de lo que devuio a dho. que entre  
adha Alcajoria y otros puros de su Cargo en Cuanto  
aello le da por libros dhar sus fianzas quedando  
sujeto a responder y pagar las Condenaciones  
por los Cargos que resulten en Residencia

sobre Vinos

La Ciudad Nueva que con efecto para el Cavildo  
ordinario que ade celebran deia dos del presente  
mes setraygan los Auerdos que tiene escritos  
sobre la P. M. de Introducirse y venderse  
Vinos forasteros en esta Ciudad para enulista

A:

Resoluen lo que tubiere por conveniente

Don Juan de Torres y Bayle  
Don Juan de Torres y Bayle

En qual Madrid a 14 de Mayo de 1713

Con la S. M. de la C. de la Ciudad de...  
dos dias del mes de Mayo año de 1713  
y quarenta y cinco se devuio a su orden

